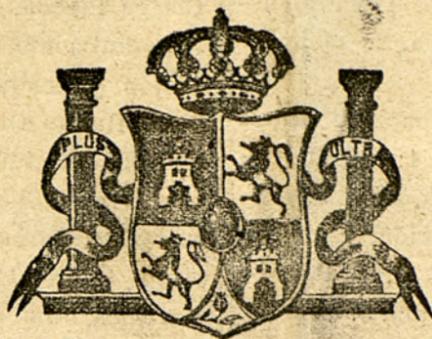


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 115.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 4 de Abril de 1888.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Sebastian Arechavala, y asistencia de los Sres. Porres, Setien, Izquierdo Palacios, Aldea, y De Santiago, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quintanapalla.—1888.—Marcos Saiz Torrientes, núm. 1: soldado sorteable. Ciriaco Perez Martinez, núm. 2: excluido totalmente. Francisco Bringas Puente, núm. 3: exento.

1887.—Eugenio Palacios Barrio, núm. 2: pendiente de justificacion. Mariano Santa Olalla Palacios, número 4: excluido temporalmente. Marcelino Velasco Bengoa, n.º 1: exento.

2.º de 1885.—Doroteo Ruiz Nuñez, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Narciso Rojo Martinez, núm. 3: sin efecto la revision.

Cubillo del Campo.—1888.—Cipriano Arnaiz Navarro, núm. 1:

soldado sorteable. Domingo Navarro Lozano, núm. 2: pendiente de justificacion.

1887.—Miguel Ortega del Amo, núm. 1: excluido temporalmente.

1886.—Federico Heras Garcia, núm. 5: exento.

Buniel.—1888.—Florencio Saldaña del Val, núm. 1: soldado sorteable.

1887.—Laureno del Val Ortega, núm. 2: excluido temporalmente. Mateo de la Fuente Saldaña número 3, Santos Alvillos y Alvillos núm. 4, y Ricardo Ortega Pascual núm. 6: exentos. Dámaso Garcia Vecino, núm. 7: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Cayetano Caballero Arnaiz, núm. 3: exento.

La Molina de Ubierna.—1888.—Hilario Martinez Arce, núm. 1: excluido totalmente. Angel Conde Martinez, núm. 2: soldado sorteable. Braulio Garcia Garcia, n.º 3: excluido totalmente. Elias Diez y Diez, núm. 4: pendiente de justificacion. Juan del Olmo de la Viuda, núm. 5: soldado sorteable.

1886.—Vicente Gutierrez Moradillo, núm. 3: excluido temporalmente. Mauricio Moradillo Fernandez, núm. 4: exento.

2.º de 1885.—Salvador Alonso Martinez, núm. 2: excluido temporalmente.

Cayuela.—1888.—Gerónimo Gonzalez Gonzalez núm. 1, y Eusebio Puente Saiz núm. 2: soldados sorteables. Francisco Reoyo Angulo núm. 1 de 1887, y Atanasio Arreba Reoyo núm. 2 de 1886: exentos. Benito Puente Saiz, número 3: soldado sorteable. Esteban Gonzalez Gonzalez, núm. 1: pendiente de justificacion.

Mansilla de Burgos.—1888.—Lorenzo Rojo Delgado, núm. 1: pendiente de justificacion.

Atapuerca.—1888.—Sebastian Medrano Ortiz, núm. 1: excluido totalmente. Pablo Colina Perez, núm. 2: soldado sorteable. Apolinar Colina Garcia, núm. 3: pendiente de justificacion. Mariano Santa Maria Urrez núm. 4, y Dionisio Garcia y Garcia núm. 5: soldados sorteables.

1887.—Eladio Gomez Gajo, número 1: que sea tallado ante el Ayuntamiento y falle este sobre la excepcion del art. 69. Ciriaco Ibeas Garcia núm. 2, y Laureano Diez Lopez núm. 4: exentos.

1886.—Benito Segura Fuente, núm. 2: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Victoriano Garcia Martinez, n.º 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Francisco Chave Barrio, n.º 3: sin efecto la revision. Tomás Colina Lopez, núm. 4: pendiente de justificacion.

Agés.—1888.—Venancio Perez Ojas, núm. 1: excluido temporalmente. Esteban Garcia Garcia, número 2: exento. Eustaquio Perez del Olmo, n.º 3: soldado sorteable.

Cardeñajimeno.—1888.—Juan Ruiz Peña, núm. 1: exento. Mauricio Anton Andres, núm. 2: excluido totalmente.

1887.—Celedonio Garcia Rodriguez, núm. 2: exento. Santos Monedero Palacios, núm. 5: soldado sorteable. Teodosio Monedero Palacios, núm. 6: exento temporalmente. Cecilio Fernandez Diez, núm. 7: soldado sorteable.

1886.—Andrés Alcalde Monedero núm. 2, y Esteban Ortega Arranz núm. 4: exentos. Donato Iglesias Aragon, núm. 5: que com-

parezca á ser reconocido en revision.

2.º de 1885.—Antolin Ruiz Arribas núm. 4, Victor Gomez Martinez núm. 5, y Mateo Contreras Fernandez núm. 6: exentos.

1.º de 1885.—Cipriano Santa Maria Perez, núm. 1: sin efecto la revision y que comparezca á ser tallado. Pedro Gonzalez Lázaro núm. 6, y Saturnino Rábago Ausin núm. 7: sin efecto la revision.

Frاندovinez.—1888.—Victoria no Gonzalo Ortega, núm. 1: soldado sorteable.

1886.—Cipriano Arcos Arcos, núm. 1: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Ramon Arcos Arcos, núm. 3: útil condicional.

Quintanaortuño.—1888.—Fermín Alonso Ubierna, núm. 1: que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1886.—Lorenzo Castañeda Fernandez, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—José Ruiz Gutierrez núm. 1, y Dionisio Castañeda Alonso núm. 2: que comparezcan á ser tallados.

Cueva de Juarros.—1888.—Alejandro Gonzalez Fuente núm. 1, Bernabé Lopez Domingo núm. 2, y Zacarias Barga Arribas núm. 3: soldados sorteables. Silvestre Pineda Pineda, núm. 4: excluido totalmente.

1887.—Juan Miguel Saiz, núm. 2: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Toribio Gil Briongos, núm. 2: que el Ayuntamiento falle sobre la excepcion legal. Eugenio Cuesta Vicario núm. 3, y Eugenio Arribas Arribas núm. 5: exentos.

1.º de 1885.—José Cubillo Lázaro

ro núm. 2, y Eduardo Gonzalez Saez núm. 5: exentos.

Estepar.—1888.—Martin Gonzalez Dueñas, núm. 1: soldado sorteable.

1886.—Ricardo Vivar Delgado, núm. 2: excluido temporalmente.

Hormaza.—1888.—Potenciano Gonzalez Nebreda núm. 1, y Carlos Maria Rodriguez Barona núm. 2: soldados sorteables. Cayetano Torres Nebreda, núm. 3: excluido totalmente.

2.º de 1885.—Nicolás Perez Martinez, núm. 1: exento.

Modubar de la Emparedada.—1888.—Cipriano Garcia y Garcia, núm. 1: soldado sorteable.

1887.—Angel Saiz Ortega, n.º 2: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Antonio Fernandez Martinez, núm. 1: exento. Francisco Lopez Asenjo, núm. 2: que comparezca á ser reconocido.

Arcos.—1888.—Luciano Espiga Peña núm. 1: soldado sorteable. Isidro Romo Delgado, núm. 2: pendiente de justificacion. Federico Juarros Nuñez, núm. 3: soldado sorteable. Valentin Martinez Saiz, núm. 4: pendiente de justificacion. Manuel San Martin Esteban núm. 4 de 1887, y Gregorio Gomez Ballesteros núm. 2 de 1886: exentos.

La Nuez de Abajo.—1888.—Eulogio Miguel Barona, núm. 1: excluido temporalmente. Vito Villanueva Hernando, núm. 2: exento. Pedro Villanueva Santiago, núm. 3: pendiente de justificacion.

1887.—Mariano Hernando Peña, núm. 1: exento. Carlos Nebreda, núm. 2: que comparezca á ser reconocido.

1886.—Pedro Rojo Franco, número 1: exento.

Lodoso.—1887.—Basilio Lopez Rio, n.º 2: exento temporalmente. Antonino Perez Santidrian, n.º 3: pendiente de justificacion. Feliciano Iglesias Carrillo, núm. 4: exento.

1886.—Felipe Rio Marcos, n.º 1: exento.

Cavia.—1888.—Claudio Villanueva Puente núm. 1, y Venancio Ruiz Gonzalez núm. 2: exentos.

1886.—Hilario Puente Minguez, núm. 1: excluido temporalmente. Blas Fernandez Moreno, núm. 3: exceptuado.

1.º de 1885.—Canuto Fermin Maria Garcia, núm. 1: sin efecto la revision y exento. Francisco Gonzalez y Gonzalez, n.º 3: exento y que comparezca á ser reconocido. Ma-

riano Moreno Peña, núm. 4: sin efecto la revision.

Carcedo de Burgos.—1888.—Pedro Saiz Saiz núm. 1, y Francisco Saiz Romo núm. 2: soldados sorteables.

2.º de 1885.—Venancio Arnaiz de las Heras, núm. 1: exento. Urbano Miguel Benito, núm. 2: pendiente de justificacion. Florentin Ausin Martin núm. 4, y Dámaso Palacios Lechosa núm. 5: exentos.

Los Ausines.—1888.—Cecilio Saiz Saiz núm. 1, Basilio Reoyo Rojas núm. 2, y Miguel Gonzalez Saez núm. 3: soldados sorteables. Cesáreo Reoyo Rodrigo, núm. 4: excluido totalmente. Domingo Arribas Martinez, núm. 5: soldado sorteable.

1887.—Juan Saez Saez, núm. 1: útil condicional. Donato Reoyo Saez, núm. 3: exento.

1886.—Aniceto Puente Saez número 1, y Alejandro Reoyo Prieto núm. 2: exentos.

1.º de 1885.—Estanislao Ordoñez Saez, núm. 1: soldado, y baja el núm. 3 Marcos Saiz.

Ornillos del Camino.—1888.—Marceliano Pampliega Lopez, número 1: útil condicional y exento. Manuel Adecalde Peña, núm. 2: soldado sorteable.

1887.—Lesmes Gonzalez Arnaiz, núm. 1: exento. Emeterio Rodriguez y Gutierrez, núm. 2: pendiente de justificacion. Santiago Frias Alcalde, número 3: exento. Marcelino Nicolás Gonzalez, número 4: que sea tallado ante el Ayuntamiento y falle este sobre la excepcion del art. 69. Eustaquio Mayor Peña, núm. 5: pendiente de justificacion.

1886.—Bernardino Garcia Rodriguez, núm. 2: exento.

Celadilla Sotobrin.—1888.—Emeterio Alonso Santa Maria, núm. 1: soldado sorteable. Casimiro Ubierna Rodriguez, número 2: exento. Amiguo Mata Peña, núm. 3: excluido temporalmente. Vicente de la Fuente Moreno, núm. 4: pendiente de justificacion y que comparezca á ser tallado. Pablo Santa Maria Mata número 5, Francisco Villalain Perez núm. 6, y Cipriano Santa Maria Alonso núm. 7: soldados sorteables.

1886.—Vicente Martinez Crespo, número 1: exento. Lázaro Miguel Moreno, núm. 3: talla y pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Gavino Ubierna Moreno, núm. 1: exento.

1.º de 1885.—Ecequiel Moreno

Rodriguez núm. 2, y Martin Alonso Santa Maria, núm. 4: exentos.

Arlanzon.—1888.—Bernardino Ortega Pineda, núm. 1: excluido temporalmente, que pase á observacion y pendiente de justificacion. Rufino Ortega Garcia, número 2: excluido totalmente. Agapito Arroyo Lopez, núm. 3: soldado sorteable. Mariano Juez Jorge, número 4: exento. Miguel Alegre Martinez, núm. 5. soldado sorteable. Vicente Santa Maria Jorge, núm. 6: pendiente de justificacion y que pase á observacion.

1886.—Apolinar Villamudria Gonzalez, núm. 2: útil condicional.

2.º de 1885.—Martin Villafranca Lázaro, núm. 3: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Pedro Garcia Pino, núm. 2: útil condicional.

Cardeñadizo.—1888.—Eusebio Nuño Rodrigo, núm. 1: soldado sorteable. Salvador Arribas Rodrigo, núm. 2: pendiente de justificacion. Agapito Rodrigo Hortigüela, núm. 3: soldado sorteable. Francisco Ortega Calvo, núm. 4: excluido totalmente. Florencio Rodrigo Nuño, núm. 5: soldado sorteable. Hilario Moreno Palacios, n.º 6, y Frutos Rodrigo Hortigüela núm. 7: excluidos totalmente.

1887.—Venancio Ortega Alonso, núm. 1: excluido temporalmente.

1886.—Serafin Calvo Sanz, número 1: soldado sorteable.

1.º de 1885.—Vicente Fuente, núm. 1: exento.

Isar.—1888.—Hilario Sedano Lopez núm. 1, y Eustaquio Calzada Herrera núm. 2: soldados sorteables. José Rodriguez Gonzalez, núm. 3: excluido temporalmente.

1887.—Eufemio Diez Perez, número 1: excluido temporalmente.

1886.—Raimundo Lopez Rodriguez, núm. 1: exento. Julian Lopez Lodoso, núm. 2: excluido temporalmente.

Cardeñuela Riopico.—1888.—Manuel del Val Sagredo, núm. 1: excluido temporalmente y pendiente de justificacion. Agapito Martinez Curéta, núm. 2: soldado sorteable.

José Diez Diez núm. 1 de 1887. Agapito Bravo Diez núm. 1, Valeriano Sagredo Cerda núm. 2 y Santos Ibañez Cuesta núm. 6 de 1886: exentos.

2.º de 1885.—Raimundo del Barrio Sagredo, núm. 1: exento. Pablo Monedero Saiz, núm. 2: excluido temporalmente.

1.º de 1885.—Mariano Ruiz Saez, núm. 2: exento.

Paramo.—1888.—Agapito Pardo Páramo, núm. 1: soldado sorteable. Nicolás Santa Maria Peña, exento.

Arroyal.—1888.—Marcos Velasco Velasco, núm. 1: exento, y Miguel Velasco Velasco núm. 2: excluido temporalmente. Cipriano Velasco Rodriguez, núm. 3: que el Ayuntamiento falle sobre la tabla.

1887.—Felipe Martinez Peña, núm. 1: exento. Pascual de la Iglesia Velasco, núm. 3: que el Ayuntamiento resuelva el empate y falle sobre la excepcion.

2.º de 1885.—Liborio Velasco Carrillo, núm. exento.

Las Hormazas.—1888.—Pedro Rio Martinez, núm. 1: soldado sorteable.

1887.—Segundo Ortega Perez, núm. 1: soldado sorteable.

1886.—Braulio Mediavilla: exento temporalmente.

2.º de 1885.—Modesto Gonzalez Garcia, núm. 2: exento. Luis Blanco Vallejo, núm. 3: excluido temporalmente.

Castrillo del Val.—1888.—Eusebio Fernandez Revilla, núm. 1: excluido temporalmente. Dionisio Saiz de las Heras, núm. 2: soldado sorteable.

1887.—Eusebio Larragaña Alverdi núm. 1 y Pablo Moreno número 5: exentos.

1886.—Eusebio Antonio Revilla núm. 1: excluido temporalmente. Inocencio Sevilla Palacios núm. 3 y Matias Revilla Andrés núm. 5: exentos.

1.º de 1885.—Sin efecto la revision de las excepciones legales que tenian otorgadas varios mozos de este reemplazo.

Quintanilla Pedro Abarca.—1888. Julian Fonturbel Gonzalez núm. 1 y Agapito Güemes Fuente núm. 2: soldados sorteables. Mateo Rodriguez Pesquera, núm. 3: excluido totalmente.

1887.—Pedro Garcia Porras, núm. 1: exento.

1886.—Felipe Giron de la Fuente, núm. 2: exento. Fermin Gonzalez Giron, núm. 3: pendiente de justificacion.

1.º de 1885.—Feliciano Herrero Diez núm. 1: sin efecto la revision y que comparezca á ser tallado.

Ibeas de Juarros.—1888.—Manuel Herrero y Lázaro, núm. 1: excluido temporalmente y que pase á observacion. Baltasar Garrido

Barrio núm. 2, Esteban Garcia Herrero núm. 3 é Hilario Gomez Palacios núm. 4: soldados sorteables.

1887.—Matias Garrido Lázaro, núm. 3: pendiente de justificacion. Quintin Perez Gil, núm. 4: que el Ayuntamiento revise la excepcion de hermano de soldado.

1886.—Cirilo Manso Fernandez, núm. 2: exento.

1.º de 1885.—Victor Alegre Arribas núm. 4: que comparezca á ser tallado.

Orbaneja Riopico.—1888.—Buenaventura Ibeas Gomez, núm. 1: soldado sorteable.

1887.—Baltasar Gallo Garcia, núm. 1: exento. Félix Alvarez Bravo, núm. 2: excluido totalmente. Pablo Saiz Alvarez, núm. 3: excluido temporalmente. Quintin Garcia Saiz, núm. 4: pendiente de justificacion y que pase á observacion. David Fernandez Bravo, núm. 5: exento.

Marmellar de Arriba.—1887.—Evaristo Saiz Angulo, núm. 1: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Paulino Villanueva Peña, núm. 1: exento.

Abellanosa del Páramo.—1888.—Aquilino Martinez Marcos, número 1: excluido temporalmente y que comparezca á ser reconocido. Braulio Arnaiz Marcos, núm. 2: excluido totalmente. Agustin Merino Villanueva, núm. 3: soldado sorteable. Vicente Peña Gonzalez, núm. 4: excluido totalmente. Nicolás Garcia Garcia, núm. 5: excluido temporalmente.

1887.—Pedro Varona Santa Marina, núm. 1: exento.

1886.—Bernabé Peña Martínez, núm. 2: exento. Eustaquio Garcia Calzada, núm. 3: útil condicional.

Gamonal.—1888.—Benito Saez Gonzalez, núm. 1: excluido temporalmente. Vicente Castro Saiz, núm. 2: soldado sorteable. Narciso Arnaiz Calleja, núm. 3: útil condicional.

1887.—Baldomero Casado Villafria, núm. 1: exento. Lucas Gonzalez Roman, núm. 4: pendiente de justificacion. Esteban Martinez Saiz, núm. 5: excluido temporalmente.

1886.—Ildefonso Saiz Alonso núm. 2, Cándido Franco Palacios núm. 3, y Máximo Saiz Muñó número 5: exentos.

1.º de 1885.—Ignacio Saiz Saiz, núm. 1: que comparezca á ser reconocido. Manuel Saiz Saiz, número 4: sin efecto la revision de la

excepcion legal que tenia otorgada este mozo.

Fresno de Rodilla.—1888.—Isidoro Munguia Ruiz núm. 1, Sabas Munguia Alcalde núm. 2, é Inocente Ruiz Lopez núm. 3: soldados sorteables. Andrés Manrique Palacios, núm. 4: excluido temporalmente.

Palazuelos de la Sierra.—1888.—Meliton Juez Garcia núm. 1, Lino Gonzalez y Gonzalez núm. 2, y Rafael Manero y Cuesta núm. 3: soldados sorteables.

1886.—Hermenegildo Arribas Palacios, núm. 1: exento. Gregorio Alegre Arribas, núm. 2: excluido temporalmente. Dionisio Diez Montes, núm. 3: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—German Gonzalez Gonzalez, núm. 2: útil condicional.

Barrios de Colina.—1888.—Hilario Güemes Ayala núm. 1, Benigno Alvarez del Barrio núm. 2, Sotero Alvarez Palacios núm. 3, Santiago Fernandez Benito número 4, y Evaristo Sancho Martinez núm. 5: soldados sorteables.

1887.—Isidoro Saez Cañamaque, núm. 1: talla y que pase á observacion.

1886.—Ignacio Alvarez Perez, núm. 4: exento. Remigio Martinez Colina, núm. 5: útil condicional.

2.º de 1885.—José Vallejo Ruiz, núm. 2: exento.

1.º de 1885.—Sin efecto la revision de las excepciones legales que tenian otorgadas Saturio Blanco Alonso núm. 2, Gregorio Gonzalez y Gonzalez núm. 3 y Domingo Colina Perez núm. 4.

Mazuelo de Muñó.—1.º de 1885.—Juan Francisco Delgado núm. 1, y Roman Diez Bueno núm. 6: sin efecto la revision de las excepciones legales que tenian otorgadas. Aquilino Delgado Martinez número 4, y Telesforo Simon Gonzalez núm. 5: exentos.

Ontomin.—1888.—José Rodriguez Gomez, núm. 1: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Pedro Varona Sedano, núm. 5: exento.

1.º de 1885.—Ignacio de Miguel Buggedo, núm. 2: que comparezca á ser reconocido en revision.

Los Celadas.—1886.—José Gonzalez Perez núm. 1, Victor Miñon S. Llorente núm. 4, y Rufino Perez Gonzalez núm. 6: exentos.

Medinilla.—1888.—Aquilino Puente Puente, núm. 1: soldado sorteable.

Huérmece.—1888.—Julian Garcia Villanueva, núm. 1: soldado sorteable. Ceferino Alonso Fernandez, núm. 2: excluido temporalmente. Cipriano Arribas Serna, núm. 3: soldado sorteable.

1886.—Lázaro Diaz de Villalvilla, núm. 2: pendiente de que sea tallado ante el Ayuntamiento y dicte este su fallo.

Quintanadueñas.—1888.—Valentin Velasco Martin, núm. 1: excluido totalmente.

Ontoria de la Cantera.—1888.—Marcos Garcia Arribas núm. 1, y Bonifacio Lopez Diez núm. 2: soldados sorteables.

1887.—Pedro Sanchez del Alamo núm. 1, y Cosme Sanchez Cuesta núm. 5: exentos. José Reoyo Ortega núm. 6: pendiente de justificacion. Pedro Diez Benito, núm. 2 de 1886, y Emilio Lopez Lopez, núm. 3 del 2.º de 1885: exentos.

Marmellar de Abajo.—1888.—Evaristo Saiz Pardo, núm. 1: soldado sorteable. Santiago Martinez Pardo, núm. 2: pendiente de justificacion.

2.º de 1885.—Juan Santa Maria Pardo, núm. 1: exento.

Pedrosa de Riourbel.—1888.—Matias Iglesias Barrio, núm. 1: soldado sorteable. Laureano Marcos Rio, núm. 2: que se le forme expediente de prófugo.

1886.—Benito Rio Rio núm. 1, Cecilio Rio Rio núm. 2, y Balbino Rio Gonzalez núm. 3: exentos.

2.º de 1885.—Isaias Santiago Pardo, núm. 2: exento.

Galarde.—1888.—Francisco Morquillas Arroyo, núm. 1: excluido totalmente.

1887.—Marcelino Perez Ortiz, núm. 1: exento.

1886.—Pedro Pino Garcia, n.º 2: exento. Juan Arroyo Lopez núm. 4: exento y que comparezca á ser tallado.

Palacios de Benaber.—1888.—Pedro Sadornil Lodoso, núm. 1: soldado sorteable. Angel Pardo Lopez, núm. 2: exento.

2.º de 1885.—Trifon Garcia Santiago, núm. 5: exento.

1.º de 1885.—Demetrio Lopez, núm. 2: que comparezca á ser reconocido.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez y media de la noche.

Burgos 4 de Abril de 1888.—El Vicepresidente, Sebastian Archavala.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Contribuciones.

Hallándose vacante el 2.º grupo del partido de Lerma para la recaudacion de contribuciones directas, que á continuacion se expresa, se pone en conocimiento de los que deseen aspirar á él, á fin de que en el término de 10 dias, á contar desde la fecha de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, presenten sus solicitudes al Sr. Director de esta Sucursal, debiendo advertir que los solicitantes manifestarán la cantidad de fianza que quieran prestar y clase de la misma, así como el premio que traten de devengar por todos los ingresos y formalizacion que verifiquen en la Tesorería de Hacienda y en esta Sucursal.

Partido de Lerma.

Segundo grupo.—Pueblos de que se compone: Bababon de Esgueva, Cabañes de Esgueva, Castrillo Solarana, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Fontioso, Nebra, Pineda Trasmonte, Pinilla Trasmonte, Santa Maria Mercadillo, Solarana, Torresandino, y Tórtoles.

La fianza que necesitan para el desempeño de esta agrupacion será de 14.400 pesetas en fincas, y de 10.800 pesetas siendo en valores.

Burgos 18 de Abril de 1888.—El Director, P. D., Sebastian Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Villadiego.

D. José Tellería y Urristia, Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Por el presente hace saber: que en el expediente de concurso voluntario de acreedores promovido en este Juzgado por D. Máximo Robles Ibarbengohechea, vecino de Arcellares, se ha presentado por los Síndicos del mismo el escrito á que se refiere el art. 1.251 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su vista se ha dictado providencia convocando á junta para el dia diez y seis de Mayo próximo á las once de su mañana en la casa audiencia de este Juzgado á todos los acreedores de dicho concurso.

Dado en Villadiego á 17 de Abril de 1888.—José Tellería.—Por su mandado, Nicolás de Velasco.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

No habiendo comparecido el mozo Damian Hernando y Hernando, hijo de Elías y Martina, n.º 4 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, como tampoco lo ha verificado ante la Comisión provincial, se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante este Ayuntamiento á fin de que exponga lo que á su derecho hubiese lugar. Y de no verificarlo se procederá á instruir contra él el expediente de prófugo con arreglo á la ley.

Villasur de Herreros 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Rufino Santa Cruz.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra.

No habiendo comparecido el mozo Elías García Cárcamo, hijo de Braulio, difunto, núm. 5 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta corporación con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales. En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Fresneda de la Sierra 12 de Abril de 1888.—El Alcalde, Benito Vitores.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Cenon Martin Martin, del alistamiento de 1887, á pesar de haber sido citado con arreglo á la ley, é ignorándose su actual domicilio, este Ayuntamiento ha instruido el oportuno expediente con arreglo al capítulo 10, artículo 87 y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente, y en su vista le ha declarado prófugo.

Por lo tanto, usando de las atribuciones que me están conferidas, por el presente cito, llamo y emplazo al referido mozo Cenon Martin Martin, natural de esta villa, hijo de Ventura y Maria, para que se presente ante este Ayuntamiento en tiempo hábil ó ante la

Comisión provincial el día 5 de Mayo á las diez de su mañana, quedando apercibido, caso contrario, con el perjuicio que haya lugar.

Así mismo ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y captura del Cenon Martin, y caso de ser habido, le remitirán á esta Alcaldía con toda seguridad.

Barbadillo del Mercado 14 de Abril de 1888.—El Alcalde, Tomás Rey.

Alcaldía de Arauzo de Salce.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa para la asistencia facultativa de las familias pobres de la localidad con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 30 días, acompañadas de la hoja de méritos y servicios.

Arauzo de Salce 15 de Abril de 1888.—El Alcalde, Eusebio Cabrejas.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con la cantidad de 250 pesetas anuales por los vecinos pobres pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y 1750 pagadas por iguales de los vecinos pudientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde, en el término de 15 días desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Barbadillo de Herreros 17 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Pedro Manzanares.

Alcaldía de Belbimbre.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales. Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente de esta corporación, en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Belbimbre 18 de Abril de 1888.—El Alcalde, Zósimo Perez.

Alcaldía de Agés.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vino, aguardiente, aceite y petróleo que se han de expender en el mismo en el próximo año económico de 1888-89 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala consistorial los días 29 del actual y

6 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que si en la primera subasta se presentase licitador que cubra el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Agés 19 de Abril de 1888.—El Alcalde, Paulino Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zumel para los días 22 y 29 del actual, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Palazuelos de la Sierra para los días 29 del actual y 6 de Mayo, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite, petróleo, jabón, bacalao y carnes frescas, á la venta exclusiva.

El de Revilla del Campo para los días 29 del actual y 6 de Mayo, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva.

El de Villayuda para los días 29 del actual y 6 y 13 de Mayo, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardiente y carnes frescas, á la venta exclusiva.

El de Valle de Tobalina para los días 29 del actual y 6 de Mayo, á las dos de la tarde, respecto de los artículos de consumo, á la venta libre.

El de San Mamés de Burgos para los días 29 del actual y 6 de Mayo, á las dos de la tarde, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Enseñanza privada (libre).

Los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud necesarias para dar validez académica á los estudios de enseñanza privada, reformada por la Real orden de 7 de Abril de 1886, deberán presentar sus instancias dentro de los 10 primeros días del mes de Mayo próximo, dirigiéndose al Jefe del Establecimiento, expresando las asignaturas de que quieran examinarse y ofreciendo las pruebas de identidad personal que se les exija.

Los examinandos de estudios privados satisfarán por cada asignatura que soliciten probar en papel de pagos al Estado la matrícula y derechos académicos, y lo concerniente á los derechos de exámen y los gastos de Secretaría é instrucción de expediente en metálico.

Los derechos correspondientes á la prueba de asignaturas que por

cualquiera causa no se hubiera podido verificar no se devolverán, pero serán de abono á los interesados en cualquiera de las tres épocas del respectivo curso académico.

Los exámenes se verificarán por asignaturas, sin sujeción de número determinado de ellas en cada época, ni más limitaciones que la del riguroso orden científico con que deben ser aprobadas.

Burgos 20 de Abril de 1888.—El Director, Dr. Mauricio Perez Samillan.

En cumplimiento de lo que disponen los art. 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Agosto de 1877 y la Instrucción 1.ª de la Dirección general de Instrucción pública de 1.º de Julio del mismo año, los alumnos matriculados en este Instituto, que quieran probar oficialmente sus estudios, abonarán desde 1.º de Mayo próximo en la Secretaría de este Establecimiento, en concepto de derechos académicos, la cantidad de 5 pesetas por cada asignatura en papel de pagos al Estado.

Presentarán además los alumnos dos timbres móviles de 10 céntimos de peseta por asignatura. Uno de estos timbres móviles se fijará en cada talon, y el otro en el pliego de papel de pagos al Estado, según se consigna en las prevenciones 12 y 13 del art. 31 de la ley del sello y timbre del Estado, publicada con fecha 31 de Diciembre de 1881.

Burgos 20 de Abril de 1888.—El Director, Dr. Mauricio Perez Samillan.

Batallón Reserva de Aranda de Duero, núm. 129.

Los individuos de este Batallón pertenecientes al reemplazo de 1880 se presentarán en las oficinas del mismo con objeto de recibir sus licencias absolutas, libretas de ajuste y alcances que les resulten. Dichos individuos deberán venir provistos de su pase de reserva ó licencia ilimitada.

Se recuerda también la presentación con dicho objeto de los individuos de los reemplazos de 1877, 1878 y 1879 que no se han presentado á recoger sus licencias.

Los pueblos que comprende la demarcación de este Batallón ó zona militar son los de los partidos de Aranda de Duero, Lerma y Roa.

Se suplica á los Alcaldes de dichos pueblos hagan saber á los individuos de sus respectivas localidades por los medios que estimen convenientes cuanto se expresa en el presente anuncio.

Aranda de Duero 16 de Abril de 1888.—El Capitán primer Jefe accidental, Nicolás Garcia.